

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 1 de 32

ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Agosto 2025
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)	
<p>En el marco de la Política del Sistema Integrado de Gestión en lo relacionado con el subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo y en particular con el objetivo de identificar, evaluar, valorar, prevenir y controlar los peligros y riesgos susceptibles de causar accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y conforme a las disposiciones legales sobre la materia y en especial para dar cumplimiento al artículo 3º de la Resolución N° 2346 de 2007, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como empleador debe realizar con carácter obligatorio a sus trabajadores, los exámenes médicos acordes con los requerimientos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, relacionados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso. <p>El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón a situaciones particulares.</p> <p><u>Como complemento, el artículo 11 de la Resolución N° 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, modificado por el artículo 1º de la Resolución N° 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social establece: “Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador”.</u></p> <p>Así mismo, la Resolución 2646 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social en el artículo 8 preceptúa: los empleadores deben contar con información sociodemográfica (sexo, edad, escolaridad, convivencia en pareja, número de personas a cargo, ocupación, área de trabajo y tiempo de antigüedad en el cargo), características de personalidad y estilos de afrontamiento mediante instrumentos psicométricos y clínicos y condiciones de salud evaluados con los exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>El Instituto como entidad pública, le asiste el cumplimiento de la normatividad vigente y en especial del Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.</p> <p>Es así como establecen las obligaciones a los empleadores en el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de</p>	



2015, así:

“Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:

(...)

4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

5. Cumplimiento de los Requisitos Normativos y Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que se trata el artículo 14 de la ley 1562 de 2012.

6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.”

“8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. (...)”

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar la contratación del servicio de Exámenes Médicos Ocupacionales y Pruebas paraclínicas complementarias para los servidores públicos adscritos a la Dirección Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.

2.2 TIPO DE CONTRATO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 3 de 32

El tipo de contrato será de prestación de servicios

2.3 ADJUDICACION

La adjudicación se hará total a monto agotable por valor del CDP por valor del presupuesto oficial asignado a este proceso (\$50.000.000) por lo tanto **EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU OFERTA EN LA PLAFORMA SECOP II POR ESTE VALOR.**

2.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será dependiendo en las ciudades que se relacionan a continuación:

REGIONALIZACION

- a. REGIONAL NORTE: Barranquilla
- b. SECCIONAL ATLÁNTICO: Barranquilla
- c. SECCIONAL BOLÍVAR: Cartagena
- D. SAN ANDRÉS – ISLA
- e. SECCIONAL GUAJIRA: Riohacha
- f. SECCIONAL MAGDALENA: Santa Marta
- g SECCIONAL SUCRE: Sincelejo

El servicio se realizará en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Cartagena, Sincelejo, Riohacha y San Andrés Isla en Coordinación con el Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el facilitador de SST de la Dirección Regional Norte.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F	85000000	85100000	85101700	85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
F	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual
F	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
F	8500000	85100000	85101500	85101503	Servicio de consultorios médicos

2.6 FORMA DE PAGO



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 4 de 32

1.1 : El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1 REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

<i>Dígito siguiente al dígito menos significativo es</i>	<i>Redondeo</i>
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) de decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

NOTA 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 5 de 32

NOTA 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código # \$29-02-00-000;#contrato;correosupervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

NOTA1: NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 006-SAF-2024) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

NOTA 2: El Instituto no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 3: La factura debe discriminar el costo del bien y/o servicio prestado en cada una de las sedes (cuando aplique)

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del facilitador de seguridad y salud en el trabajo o quien(es) haga(n) sus veces-

El funcionario en mención o quien haga sus veces suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 7 de 32

Audiometría	1	1	1	1	1	1
Optometría	1	1	1	1	1	1
Espirometría	1	1	1	1	1	1
Test de drogas	1	1	1	1	1	1
Electrocardiograma (mayores de 45 años)	8	5	3	3	4	6
Cuadro Hemático	8	5	3	3	4	6
Parcial de Orina	8	5	3	3	4	6
Glicemia en Ayunas	8	5	3	3	4	6
Perfil lipídico	8	5	3	3	4	3
TGO - TGP - Fosfatasa alcalina	8	5	3	3	4	6
Prueba Eficacia HB (Titulación de anticuerpos para HB)	8	5	3	8	4	6
Frotis Sangre Periférica	8	5	3	3	4	6
HEMOGRAMA	8	5	3	3	4	6
Pruebas de función Hepática (Transaminasas TGO - TGP - Fosfatasa alcalina- Bilirrubina directa, indirecta y total- gamma amino glutamil aminotransferasa	8	5	3	3	4	6
Pruebas de función renal (Creatinina - Bun)	88	5	3	3	4	6
Función tiroidea TSH, T4 libre y T3	1	5	3	3	4	6
Colinesterasa plasmática y eritrocitaria	8	5	3	3	4	6
Mercurio total en orina.	8	5	3	3	4	6
Medición de Acetona	8	5	3	3	4	6
Complejo BTX en orina (EXPOSICION A BENCENO-TOLUENO-XILENO) HIDRO CARBUROS CUANTITATIVOS	5	1	1	1	1	1
TOTAL	210	88	58	63	73	100

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Las evaluaciones médicas de ingreso, egreso, periódicas ocupacionales (programados o por cambios de ocupación) y exámenes paraclínicos complementarios, las cuales deberán tener en cuenta los siguientes puntos, a saber:

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas programadas

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo

Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición



a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados, deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de seguridad y salud en el trabajo y sistema integrado de gestión de la entidad, así como en los protocolos y procedimientos propios del prestador del servicio, según sea el caso.

Evaluaciones médicas ocupacionales por cambios de ocupación

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas ocupacionales, deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de ingreso

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea, profesión y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre-ocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica pre-ocupacional.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el funcionario pueda desempeñar su labor.

Evaluaciones médicas post-ocupacional o de egreso



Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales - no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional de la salud informará inmediatamente al paciente, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

Evaluaciones médicas post-incapacidad o reintegro

Son aquellas que se efectúan a los trabajadores reincorporados al final de un periodo de incapacidad laboral superior a 30 días continuos, con el propósito de establecer el estado general de salud y verificar si la condición funcional del trabajador es compatible con las labores encomendadas. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del trabajador al momento de la evaluación.

Exámenes paraclínicos/pruebas complementarias

Este tipo de pruebas se realizan con el fin de complementar un determinado estudio en la búsqueda o comprobación de un diagnóstico y hacer seguimiento a patologías.

Evaluaciones psicológicas ocupacionales de ingreso o periódica:

En cuanto al examen psicológico que solicita la entidad con duración mínima de una hora, este debe incluir los factores individuales, psicológicos y de la personalidad; examinando todas las áreas de la esfera mental, incluida la laboral, alteraciones del comportamiento tipo fobias (acrofobia, agorafobia y claustrofobia), para la realización de trabajo en alturas y espacios confinados, únicamente para los servidores que desempeñan estas labores. Así mismo debe incluir parámetros como los intereses laborales y profesionales, la satisfacción personal, el nivel de adaptación al cambio y el trabajo en equipo.

Para el examen psicológico ocupacional se pueden integrar las estrategias de entrevista y aplicación de instrumentos psicométricos y clínicos.

En cuanto a las dimensiones o aspectos que se deben evaluar, para los servidores del INMLCF se destacan los siguientes:

- Rasgos de personalidad (asociados a aspectos ocupacionales)
- Estilos de afrontamiento
- Nivel de estrés
- Consumo de SPA
- Área cognitiva–inteligencia.
 - Capacidad de aprendizaje
 - Memoria
 - Atención



- Concentración
- Percepción
- Juicio
- Fluidez verbal
- Capacidad para prever y planear.
- Área afectiva. Emocional.
 - Control de emociones
 - Manejo de la tensión
 - Enfermedad mental
 - Trastornos del estado de ánimo,
 - Trastornos de ansiedad (incluidas fobias)
 - Trastornos adaptativos
 - Capacidad para relacionarse con otros
 - Autoestima
 - Impulsividad-agresividad.
- Área Motivacional:
 - Motivación hacia el trabajo, especificando en los cargos forenses el conocimiento del que hacer en su perfil en su área de trabajo.
 - Respeto por las reglas de convivencia.

3.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL:

La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médica ocupacional realizada. Los parámetros de la evaluación médica ocupacional son similares para el examen de ingreso, examen periódico y el examen de egreso. Los diagnósticos producto de las evaluaciones médico ocupacionales, deberán registrarse en la historia clínica ocupacional, utilizando el Código Internacional de Enfermedades CIE-10.

La información mínima que debe registrarse en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la contenida tanto en el formato de la historia clínica ocupacional (**Ver anexo historia clínica ocupacional**) como la historia clínica psicológica ocupacional (**Ver anexo evaluación psicológica ocupacional**).

Para la realización de dichos exámenes, el contratista deberá contar con los elementos de dotación necesarios para la prestación del servicio (bata desechable, gorro, respirador N95, guantes desechables, sábana desechable,) y la documentación requerida (consentimiento informado, registro de consulta, concepto de aptitud y encuesta de satisfacción del servicio).

Realizar los exámenes médicos ocupacionales y pruebas paraclínicas complementarias, en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Riohacha, San Andrés y Sincelejo. Hasta cumplir la cobertura de la que trata la descripción detallada del servicio, o conforme al requerimiento efectuado por



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 11 de 32

la supervisión hasta el agotamiento de los recursos. Los exámenes que debe ofrecer el proponente son:

Ingreso (De acuerdo con el area de trabajo que le sea asignada)
Periodico (De acuerdo con el area de trabajo en la que se encuentre)
Egreso (Valoracion médica con énfasis osteomuscular)
Otro (Post- incapacidad, validacion de recomendaciones, cambio de oficio)
Énfasis Musculo esquelético
Valoración Músculo Esquelito/Altura (Personal Brigadista y mantenimiento)
Valoración Músculo Esqueletico/ coordinacion motriz (Conductores)
Examen Psicologico
Audiometría
Optometria
Espirometria
Test de drogas
Electrocardiograma (mayores de 45 años)
Cuadro Hematico
Parcial de Orina
Glicemia en Ayunas
Perfil lipidico
TGO - TGP - Fosfatasa alcalina
Prueba Eficacia HB (Titulacion de anticuperos para HB)
Frotis Sangre Periferica
HEMOGRAMA
Pruebas de función Hepática (Transaminasas TGO - TGP - Fosfatasa alcalina- Bilirrubina directa, indirecta y total- gamma amino glutamil aminotransferasa)



Pruebas de función renal (Creatinina - Bun)

Función tiroidea TSH, T4 libre y T3

Colinesterasa plasmática y eritrocitaria

Mercurio total en orina.

Medición de Acetona

Complejo BTX en orina (EXPOSICION A BENCENO-TOLUENO-XILENO) HIDRO CARBUROS CUANTITATIVOS

NOTA: Las evaluaciones médicas ocupacionales se realizarán en los consultorios que determine el proponente, ubicados en las zonas geográficas descritas en el presente documento.

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES Y EVALUACIONES PARACLÍNICAS:

Cuando se realicen evaluaciones médicas, el médico evaluador deberá tener en cuenta, en los conceptos, todos los resultados de los exámenes paraclínicos solicitados por el Instituto, informando las recomendaciones y restricciones respectivas, describiendo cuáles son, indicando su temporalidad en meses o si son permanentes; así mismo deberá diligenciar la matriz en Excel “Reporte de condiciones de salud y consolidado de paraclínicos” (Se anexa matriz en Excel “Reporte de condiciones de salud y Consolidado de paraclínicos”, para diligenciar por parte de la IPS de acuerdo al resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos).

Los conceptos deberán remitirse únicamente al Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ubicado en la Calle 7A N° 12 A-51 Piso Séptimo, en la ciudad de Bogotá, correo electrónico saludocupacional@medicinalegal.gov.co.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común o una enfermedad de probable origen laboral, el médico que la identifique, tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de atención que se requieran, en su respectiva EPS, con el fin de que inicie los trámites correspondientes a que haya lugar, e informar al Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para su seguimiento.

Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad laboral, se deberá informar al empleador para que se proceda a reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62 Decreto Ley 1295 de 1994, emitido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

El proveedor debe garantizar que los exámenes médicos queden registrados en el formato de Historia



Clínica propuesto para ello o en su propio formato de Historia Clínica, el cual debe contener la misma información que el de la Entidad.

Nota. El servicio se prestará previo cronograma acordado entre los supervisores del contrato por parte del Instituto y el contratista, garantizando la disponibilidad de atención en la prestación del servicio para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de lunes a sábado.

3.2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CUSTODIA DE LA HISTORIA CLÍNICA:

El contratista podrá utilizar el formato propio de historia clínica, siempre y cuando éste se ajuste a la normatividad vigente para el registro de las evaluaciones médicas ocupacionales, a saber, Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo y cubra todos los ítems dispuestos en el formato de la Entidad para tal fin. Para lo cual el oferente debe presentarlo con la oferta para aprobación por el Comité Técnico.

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se establece el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones actuales sobre evaluaciones médicas ocupacionales y custodia de historias clínicas, de acuerdo con lo previsto en: **Artículo 14 de la Ley 1562 de 2012**, que establece la obligación de operar en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Riesgos Laborales. **Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo** que regula de forma actualizada asegurando que las evaluaciones médicas ocupacionales se realicen en concordancia con los riesgos inherentes a las actividades a desarrollar, y garantizando la protección de la información clínica conforme a las normas de seguridad y confidencialidad vigentes.

"ARTICULO 17. CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador

2. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.

3. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.



4. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

5. El responsable de la custodia debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia

PARÁGRAFO. El archivo, seguridad, producción, recepción, distribución, consulta, organización, recuperación, disposición, conversión a sistemas de información, tiempo de conservación y disposición final de la historia clínica ocupacional, se regirán por las normas legales vigentes para la historia clínica y los parámetros definidos por el Ministerio de la Protección Social”.

Dado que, en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se cuenta con 2 médicos especialistas en Salud Ocupacional, solicitamos tener copia de la historia clínica ocupacional completa, no sólo de los conceptos de aptitud.

3.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PERSONAL RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES:

No. de profesionales	TIPO DE EVALUACIÓN	REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE REALIZAR EL EXAMEN
1	Coordinador Médico	Profesional en Medicina, especialista en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año en prestación de servicios de salud ocupacional.
2	Médico: Evaluaciones Médicas Ocupacionales	Presentar Título de médico con especialización en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional válidos para la República de Colombia. Presentar Tarjeta Profesional - vigente. Presentar Licencia en Salud Ocupacional – vigente. Presentar informe de antecedentes disciplinarios del Tribunal Nacional de Ética Médica – vigente. Presentar inscripción en ReTHUS. Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de exámenes médicos ocupacionales.
2	Psicólogo: Evaluaciones Psicológicas ocupacionales.	Presentar Título de Psicólogo con especialización Salud Ocupacional válidos para la república de Colombia. Presentar Tarjeta Profesional Vigente. Presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente. Presentar inscripción en ReTHUS. Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de evaluaciones del estado de salud mental.
1	Fonoaudiólogo	Presentar Titulo de Fonoaudiólogo con especialización en Salud



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 15 de 32

	: Audiometría periódica ocupacional.	Ocupacional válidos para la Republica de Colombia. Presentar Tarjeta Profesional Vigente. Presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente. Presentar inscripción en ReTHUS. Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de audiometrías ocupacionales.
2	Optómetra: Optometría periódica ocupacional.	Presentar Título de Optometría con especialización en Salud Ocupacional válidos para la República de Colombia. Presentar Tarjeta Profesional Vigente. Presentar Licencia en Salud Ocupacional vigente. Presentar inscripción en ReTHUS Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de optometrías ocupacionales.
1	Bacteriólogo: Pruebas de laboratorio.	Presentar título vigente en Bacteriología válido para la Republica de Colombia. Presentar Tarjeta Profesional vigente. Tener como mínimo un año de experiencia certificada en la realización de exámenes de laboratorio. Presentar inscripción en ReTHUS. Nota: para la toma de pruebas de laboratorio, se debe contar con una auxiliar de enfermería
1	Enfermera o Auxiliar de enfermería	Para la toma de pruebas de laboratorio, se debe contar con una auxiliar de enfermería con título y permiso válidos para la República de Colombia, inscripción en ReTHUS. También debe acreditar un año de experiencia certificada en toma de pruebas de laboratorio.

Lo anterior de conformidad con Resolución 1843 de 2025 Ministerio del Trabajo estos documentos se presentarán al supervisor designado, por parte del proponente adjudicado como copias legibles por todas las caras, únicamente dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos y aprobará el personal mínimo para la prestación del servicio.

3.2.5 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES:

Se acreditará con el diploma de pregrado y postgrado y acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente, y licencia de salud ocupacional (en los casos que aplique).

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el empleador o contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del Empleador o contratante.
- Nombre del profesional.
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva).
- Experiencia en años, meses y días.



La experiencia de los profesionales ofertados para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación, se contará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y para el caso de los técnicos en laboratorio clínico, enfermería o auxiliar de enfermería, se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.

Para el cumplimiento de éstas especificaciones, el **PROPONENTE** debe aportar con su propuesta un documento que se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o el proponente persona natural o el representante designado del Consorcio o Unión Temporal, en el que MANIFIESTE el cumplimiento de los requisitos exigidos del Personal Mínimo y en el que se COMPROMETE a entregar al Instituto, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, todos los documentos que acrediten la formación académica, experiencia y licencias vigentes del personal necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación.

Nota 1: La entidad se reserva el derecho de hacer consultas para verificar la información sobre los documentos aportados que acrediten los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

Nota 2: El contratista deberá garantizar que el perfil entregado al instituto y aceptado por este, se mantenga durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que la hoja de vida del personal será estudiada por el Instituto, de presentarse cambio de personal, deberá presentarse la nueva documentación sujeta a verificación y aprobación de la supervisión; dicha persona deberá tener iguales o mejores condiciones que la anterior.

Nota 3: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única, de la Agencia Colombia Compra Eficiente en los numerales del capítulo “10 Documentos en Procesos de Contratación”.

3.2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL COORDINADOR MÉDICO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para el cabal y completo desarrollo del objeto del contrato a suscribir, requiere de un Coordinador Médico, quien se encargará, durante la etapa de ejecución del contrato, de direccionar la información requerida por el supervisor del Instituto, el cual deberá ser un profesional en medicina, especialista en salud ocupacional, con licencia vigente, con experiencia mínima de un año, en prestación de servicios de salud ocupacional. Este profesional durante el contrato no podrá realizar exámenes médicos ocupacionales para la entidad, y su labor dentro del contrato se limitará únicamente a lo descrito.

La formación académica del profesional se acreditará así: diploma de pregrado y postgrado o acta de grado en Salud Ocupacional y matrícula (tarjeta) profesional o su equivalente, licencia de prestador de servicios de salud ocupacional. Los profesionales propuestos, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos.

La acreditación de la experiencia se realizará mediante certificaciones expedidas por el contratante, las cuales contendrán como mínimo:

- Nombre del empleador o contratante



- Nombre del profesional
- Tiempo y clase de dedicación (permanente, compartida, exclusiva)
- Experiencia en años, meses y días

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional podrá ser verificada integralmente por el Instituto.

3.2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLÍNICAS COMPLEMENTARIAS

Las valoraciones paraclínicas / pruebas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional. El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias; contando para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias con el consentimiento informado por parte del trabajador.

3.2.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DURACIÓN DE LA CONSULTA:

Las evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicas, post incapacidad o por cambio de ocupación); tendrán una duración mínima de 30 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado en consideración a sus características, así mismo la consulta psicológica tendrá una duración mínima de 1 hora y la optometría tendrá una duración de 20 minutos.

3.2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA:

El oferente deberá soportar con el formato de especificaciones técnicas de infraestructura establecido, que cuenta con infraestructura en la sede principal propia o arrendada, o instituciones en convenio, mínimo por un término igual a la ejecución del contrato y hasta por seis meses más, con los recursos físicos, logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar. La entidad se reserva el derecho a realizar visitas técnicas de inspección a las sedes del contratista, en cualquier momento, sin previo aviso y en cualquier ubicación geográfica considerada dentro del contrato.

Con relación a las valoraciones médico ocupacionales programadas, el contratista deberá velar porque las valoraciones o exámenes, se hagan conforme a la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, seguridad industrial, y se realicen en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en la ciudad donde se requiera.

Para la acreditación de este requisito habilitante, el **PROPONENTE** deberá presentar certificación suscrita por el representante legal del proponente persona jurídica, o por el proponente persona natural, o por el representante designado para el Consorcio o Unión Temporal, que se entenderá presentada



bajo la gravedad del juramento, en la que manifieste el cumplimiento de las especificaciones técnicas de infraestructura exigidas por el Instituto (ver cuadro anexo de infraestructura)

En todo caso las IPS, Laboratorios, Centros Diagnósticos, Centros Médicos y demás infraestructura, deberán contar con las certificaciones de habilitación como prestadores de servicios de salud o REPS y las licencias en salud ocupacional respectivas y vigentes, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente y firmadas por quien la expide, según lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Las habilitaciones como prestadores de servicios de salud, objeto del presente proceso de contratación, deberán acreditarse de manera conjunta con las certificaciones de habilitación de servicios de salud o la inscripción vigente en el REPS, tanto de las instituciones propias como de las subcontratadas, a fin de garantizar la cobertura de los servicios requeridos por la Entidad. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en:

- El Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), en particular el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.37, que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), desarrollado por la Ley 1562 de 2012.
- La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y sus modificaciones posteriores como la Resolución 2215 de 2020, que regulan la inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (**REPS**), incluyendo lo previsto en su Anexo Técnico, numeral 11.2.4, relacionado con los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, en consonancia con la Resolución 4502 de 2012 “por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones”; el proponente presentará las licencias respectivas, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital) en donde se encuentren registradas sus instalaciones o las de sus aliados, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso de selección abreviada firmada por quien la expide.

Si el proponente va a prestar sus servicios por intermedio de un convenio o aliados, deberá presentar copia del convenio suscrito, el cual deberá tener una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y mínimo tres (3) meses más.

3.2.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INFORMES O DIAGNÓSTICOS DE SALUD:

Mensualmente y al finalizar la realización de los exámenes médico ocupacionales, el contratista presentará un informe general y detallado con los exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos ocupacionales y pruebas complementarias realizados, discriminados por cada Seccional, en una base de datos en Excel y en medio magnético, diseñado por el Instituto para tal fin. (Se anexa matriz en Excel “Reporte de condiciones de salud” y “Consolidado de paraclínicos”, para diligenciar por parte de la EPS de acuerdo al resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos).

Nota: En el formato “reporte de condiciones de salud” en Excel, se solicita dejar resaltado en color rojo,



los casos con recomendaciones o restricciones prioritarias a tener en cuenta por la supervisión del contrato.

En todo caso, cuando sea pertinente, los resultados se reportarán teniendo en cuenta la **Guía de Atención Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo (GATISST)** correspondiente.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 18 de la **Resolución 1843 de 2025**, el contratista presentará un diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora, en medio magnética y escrita. Este diagnóstico deberá incluir como mínimo:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (por ejemplo: sexo, grupos de edad, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información acerca de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Este apartado deberá estar diferenciado por áreas o oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Para los exámenes médicos ocupacionales, se deberá entregar el informe diagnóstico de condiciones de salud una vez se finalicen en su totalidad, o cuando la entidad lo requiera. Este informe debe presentarse en formato Word y medio magnético, discriminado para la Dirección Regional Norte y dirigido al personal médico del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe incluir el análisis de los datos del formato de reporte de condiciones de salud, el cual debe entregarse y diligenciarse en su totalidad

3.2.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS LICENCIAS:

3.2.11.1 Certificado de Habilitación de Servicio en Salud.

El proponente debe aportar certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del proceso, expedido por la Secretaría de Salud competente y firmado por el funcionario autorizado, conforme al **Sistema Único de Habilitación del SOGCS**, reglamentado en el **Decreto 780 de 2016** (que compiló y actualizó el Decreto 1011 de 2006).

3.2.11.2 Licencia de Salud Ocupacional.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, y en armonía con lo dispuesto en la Resolución 754 de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento y



renovación de las licencias en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST), el proponente deberá presentar la licencia respectiva, expedida por la Secretaría de Salud (seccional o distrital), firmada por quien la expida en donde se encuentren registradas sus instalaciones o aliados, la cual debe hallarse vigente para el presente proceso.

Los médicos y profesionales para los cuales se haya definido que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales o pruebas complementarias deberán presentar, además de la tarjeta profesional, la licencia vigente como especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, en el momento de la suscripción del contrato, entendiéndose como una obligación del contratista.

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta:

- 3.3.1 Certificación suscrita por el representante legal, con la que se compromete al cumplimiento de la información técnica detallada del servicio ofertado con relación a los exámenes médicos ocupacionales de Ingreso, Periódicos. Post incapacidad y pruebas complementarias.
- 3.3.2 Aportar documento suscrito por el representante legal, en el cual se compromete al cumplimiento de las especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales conforme lo establecido en el numeral (Especificaciones técnicas del personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
- 3.3.3 Anexar certificaciones vigentes de habilitación en servicios de salud o REPS, expedidos por la Secretaria de Salud correspondiente, firmada por quien la expide, en la cual se pueda verificar los servicios solicitados.
- 3.3.4 Aportar licencias de prestación en servicios de salud ocupacional vigentes, expedidas por la Secretaria de Salud correspondiente al sitio de ejecución que se presente, firmada por quien la expide.
- 3.3.5 Documentos que certifican la experiencia mínima acreditada del proponente, solicitada en el numeral 3.5 del estudio previo.
- 3.3.6 Aportar certificado expedido por la ARL a la que se encuentre afiliado, en el que conste que ya se encuentra en el proceso de implementación y/o ya tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA:

Una vez adjudicado e iniciado el contrato el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Aportar el diploma de pregrado y postgrado y acta de grado y matrícula (Tarjeta) profesional o su equivalente y licencia de salud ocupacional, Antecedentes disciplinarios del Tribunal de Ética Médica, inscripción al ReTHUS, (en los casos que aplique), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato.
2. Aportar las certificaciones de la experiencia del personal mínimo requerido expedidas por el



empleador o contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de contrato, las cuales contendrán como mínimo la información solicitada en los estudios previos (3.2.4).

3. Entregar al supervisor mensualmente y al finalizar la realización de los exámenes médico ocupacionales, el informe general y detallado con los exámenes médicos de ingreso, egreso, periódicos ocupacionales y pruebas complementarias realizados, discriminados por sedes de la Regional Norte, en una base de datos en Excel y en medio magnético, únicamente con los parámetros establecidos en el formato diseñado por el Instituto.
4. Presentar un diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora, en medio magnético y escrito, el cual debe incluir lo requerido en los estudios previos, **conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 1843 de 2025** la cual regula las evaluaciones médicas ocupacionales y la gestión de diagnósticos de salud laboral.
5. Entregar el informe del diagnóstico de condiciones de salud, una vez se finalicen en su totalidad los exámenes o cuando la entidad lo requiera, máximo un mes calendario, después de finalizados los exámenes médicos. Este informe debe presentarse en Word medio magnético, discriminado para **Dirección la Dirección Regional Norte**, al personal médico del Grupo Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe contener el análisis de los datos del formato (Matriz reporte de condiciones de salud).
6. Aportar en el momento de suscribir el contrato, los documentos descritos en el numeral 3.2.1. de los estudios previos (consentimiento informado, registro de consulta, concepto de aptitud y encuesta de satisfacción del servicio).
7. Aportar formato de especificaciones técnicas de Infraestructura el cual debe contener como mínimo los datos establecidos por la entidad en formato 5 formato Infraestructura.
8. Aportar formato del consolidado de paraclínicos, el cual debe contener como mínimo los datos establecidos por la entidad en formato 4 formato Matriz consolidado de paraclínicos.
9. Aportar formato de reporte de condiciones de salud, de las evaluaciones médico ocupacionales” el cual debe contener como mínimo los datos establecidos por la entidad en Formato 3 formato matriz reporte de condiciones de salud.
10. Aportar el formato de evaluación psicológica ocupacional el cual debe contener como mínimo los datos establecidos por la entidad en formato 2 Evaluación psicológica ocupacional.
11. Aportar el formato de historia clínica ocupacional el cual debe contener como mínimo los datos establecidos por la entidad en Formato 1 Historia clínica ocupacional.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: “Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias... Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales,



el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación”.

Nota 3: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

3.5 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar dos (2) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y/o de características IGUALES O SIMILARES a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

3.5.1 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MIPYMES podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica iguales o similares al de la presente contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total o por lote(s) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 23 de 32

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803.00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526.00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000.00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000.00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000.00
Enero 1 de 2004 a la fecha.	\$1.423.000,00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de **CONSORCIOS** o **UNIONES TEMPORALES** deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL QUE PRESENTA LA OFERTA**.

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato - Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato



- Fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: “En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes”.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.



Si bien el presente proceso tiene por objeto la PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y PRUEBAS PARACLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, la entidad no logra evidenciar que los posibles proveedores existentes en el mercado se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 “población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional” que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso. Por lo anterior, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.6 OBLIGACIONES

3.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 3.6.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- 3.6.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.
- 3.6.1.3 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3.6.1.4 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 3.6.1.5 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- 3.6.1.6 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
- 3.6.1.7 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
- 3.6.1.8 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo
- 3.6.1.9 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- 3.6.1.10 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.



3.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir estrictamente las siguientes obligaciones:

- 3.3.2.1 Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, dentro del término y sitios señalados en el mismo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por el Instituto.
- 3.3.2.2 Garantizar la calidad del servicio y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- 3.3.2.3 Ejecutar el objeto contractual, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para con el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El personal que realice la prestación de servicio estará bajo la subordinación directa del contratista.
- 3.3.2.4 Diligenciar los formatos proporcionados por el Instituto para: la prestación del servicio y la gestión en la revisión de las facturas.
- 3.3.2.5 Presentar los informes o diagnósticos de salud requeridos y atender oportunamente los requerimientos por verificaciones derivadas de estos, durante la ejecución y hasta la terminación el contrato.
- 3.3.2.6 Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo con la propuesta.
- 3.3.2.7 El **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, deberá aportar las hojas de vida acorde a las especificaciones técnicas requeridas de formación académica, experiencia y licencias vigentes que acrediten el personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes objeto del presente proceso de contratación.
- 3.3.2.8 Asistir a las reuniones convocadas por el Instituto en desarrollo del contrato.
- 3.3.2.9 El servicio se prestará previo cronograma acordado y suscrito entre el líder de Supervisión del contrato por parte del Instituto y el Contratista, así mismo, en los casos en que por alguna eventualidad administrativa se encuentren activos hasta tres (3) funcionarios en una sede del Instituto, se acordará que para no afectar el servicio misional, los exámenes se realizarán en el sitio y lugar más cercano de las sedes propias o en el lugar donde se determine de común acuerdo entre las partes conforme a una programación especial.
- 3.3.2.10 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- 3.3.2.11 Contar con el personal calificado y certificado para la prestación del servicio.
- 3.3.2.12 Constituir la garantía única y los anexos modificatorios exigidos por el **INSTITUTO** hasta la liquidación del contrato.
- 3.3.2.13 Cargar en la plataforma en el término establecido las facturas del contrato.
- 3.3.2.14 Cumplir con las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor.
- 3.3.2.15 Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor que guarden relación con el objeto del contrato.



- 3.3.2.16 Emplear el personal profesional mínimo requerido y el adicional ofrecido en su propuesta conforme a los requisitos del Instituto, quienes deberán suscribir con el número de su tarjeta profesional el resultado de los exámenes practicados. En caso de que el contratista requiera subcontratar los servicios profesionales con otras instituciones de salud para la realización de los exámenes, estas deben aportar los mismos soportes de los profesionales contratados que cumplen los requisitos.
- 3.3.2.17 Informar de inmediato al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin obligarlo a hacer u omitir algo.
- 3.3.2.18 Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- 3.3.2.19 Contar con las instalaciones aptas para el desarrollo de las actividades médicas ya descritas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPSS) de habilitación en Medicina del trabajo y medicina laboral, laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio, fonoaudiología y diagnóstico cardiovascular, así como, la licencia en salud ocupacional vigente durante la ejecución del contrato
- 3.3.2.20 Mantener el Registro Especial de Prestaciones de Servicios de Salud (REPSS), licencias y habilitaciones vigentes durante la ejecución del contrato.
- 3.3.2.21 Aportar al supervisor del contrato una clave de acceso a la plataforma de la IPS para la revisión de los conceptos médicos por parte de los médicos del GNGSS en tiempo real. Adicionalmente, entregar al supervisor del contrato una alternativa digital (CD) para consulta de conceptos médicos y de psicología, los cuales también deben entregarse en la sede principal del INMLCF.
- 3.3.2.22 Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- 3.3.2.23 Mantener la reserva y custodia de la historia clínica ocupacional de los servidores del Instituto, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

- 3.3.3.1** Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
- 3.3.3.2** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 3.3.3.3** Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- 3.3.3.4** Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.



- 3.3.3.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
- 3.3.3.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 3.3.3.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- 3.3.3.8 El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
- 3.3.3.9 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE

3.5 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

“ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

1. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (...)

2.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la “presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación”.

SE REALIZARÁ VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUADRO EN EXCEL (PROPUESTA ECONOMICA EXAMENES MEDICOS) LA CUAL NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR UNITARIO PROMEDIO Y TOTAL ESTIMADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD EN EL ANALISIS DEL SECTOR.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA**

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 29 de 32

2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública

**4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)****4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000,00) incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar, incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar amparado con el CDP No 177725.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo al estudio de mercado realizado el cual está contenido en el análisis económico del sector anexo.

AFECTACION PRESUPUESTAL: FUNCIONAMIENTO

PRODUCTO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-003

**5 PLAZO DE EJECUCION
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5 Decreto 1082 de 2015)**

El Plazo de Ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía única de Cumplimiento) y ejecución del contrato.

**6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)**

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
177725	AFECTACION PRESUPUESTAL: FUNCIONAMIENTO PRODUCTO: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES CÓDIGO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-003	\$50.000.000,00

**7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)**

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 30 de 32

Y PRUEBAS PARA CLINICAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales	10	Del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ANALISIS DEL RIESGO

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

Atendiendo a la jurisprudencia actual del Honorable Consejo de Estado y de las Directrices en las circulares y manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia - Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizará o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 31 de 32

1	General	Externa	Planeación, selección, contratación y financiación	Regulatorio	Cambio en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de ejecución del contrato se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá conocer los proyectos de ley que impliquen reformas tributarias y estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Contratista y Contratante	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación de medios de comunicación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio y/o bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	1	1	2	RIESGO MEDIO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con la firma contratista
3	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no tenga la licencia en SST vigente	Incumplimiento de las normas dadas que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos.	1	1	2	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato
4	General	Externo	Contratación	Jurídico	El contratista no entrega las garantías del contrato.	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y la obligatoriedad legal de entregar las garantías del contrato, de lo contrario se procederá a la declarar un posible incumplimiento del contrato.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato.	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos.	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	2	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con la firma contratista



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

MODELO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-014

Versión: 01

Página 32 de 32

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Inoportunidad en la entrega del servicio contratado (por recursos y/o por personal)	No contar con los recursos o personal suficiente para la entrega de los elementos contratados	2	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato	2	1	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación con la firma contratista
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	No contar con el personal ni equipos médicos idóneos para la realización de los exámenes y pruebas complementarias	1	3	3	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	2	2	2	RIESGO BAJO	No	Contratista	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato
8	General	Externo	Ejecución	Social o político	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retraso en los procesos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	Acordar la nueva fecha de entrega	1	1	2	RIESGO BAJO	No	La entidad	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público
9	General	Externo	Ejecución	Social o político	Vencimiento de las licencias de funcionamiento	Incumplimiento de las normas dado que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	La entidad	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Social o político	Sanciones de las secretarías de salud que impidan la prestación del servicio	Incumplimiento de las normas dado que el servicio no cumple con las calidades y requisitos exigidos	1	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	El supervisor del contrato informará la situación a la Administración con el fin de que el Contratista de cumplimiento a las obligaciones contractuales o se hagan efectividad las garantías.	1	1	2	RIESGO BAJO	No	La entidad	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato

Oscar David Rodríguez Torres
OSCAR DAVID RODRIGUEZ TORRES
TÉCNICO - FACILITADOR SST

Oscar David Rodríguez Torres Elaboró: Oscar Rodríguez Torres – Técnico
 Revisó: Melissa Rodríguez Acuña – Asistente GRADF
 Revisó: Carlos Álvarez Florez - Profesional Especializado - Jurídica
Sandra Ferreira Pérez Revisó: Sandra Ferreira Pérez – Profesional Especializado - Coordinadora GRADF